

RODRÍGUEZ CARRAJO, M. (1996): *Política educativa de la Unión Europea* (Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca), 149 pp.

La presente obra pretende dar a conocer de forma breve y sencilla las principales líneas de actuación de la Unión Europea en materia educativa y viene a añadirse a la ya abultada lista de referencias ineludibles para los interesados en la cuestión. De todas ellas las que poseen una más significativa relevancia, por la precisión y exhaustividad de su información, nos parecen aquellas editadas a este respecto desde el propio seno institucional de la Unión Europea<sup>1</sup>.

Sin embargo, esta lista de referencias precisa una constante actualización, dada la veloz dinámica de cambio que se está produciendo últimamente en este ámbito desde que la aprobación del *Tratado de la Unión Europea* en 1992 diera un nuevo impulso a la educación como elemento indispensable para la construcción europea. Por ello, toda obra reciente que aborde la política educativa de la Unión es ya de por sí interesante. A este interés general, el libro de Carrajo añade particularmente su concisión (apenas un centenar y medio de páginas) y la claridad de su lenguaje, que lo hace asequible para aquellos lectores desconocedores del complejo entramado jurídico que constituye la normativa de la Unión. Esta

---

<sup>1</sup> Podrían servir de ejemplos las presentadas a continuación:

— Comunidades europeas - Comisión (1995): *La cooperación en educación en la Unión Europea* (Luxemburgo, Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas).

— Comunidades Europeas - Consejo (1989): *Textos relativos a la política europea de educación* (3ª ed.) (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea).

— Comunidades Europeas - Consejo (1990): *Textos relativos a la política europea de educación* (suplemento a la tercera edición) (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea).

— Comunidades Europeas - Consejo (1994): *Textos relativos a la política europea de educación - 2º Suplemento a la tercera edición* (1990-1992) (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea).

— EURYDICE (1989): *Guide to the European Community Programmes in the Fields of Education, Training, Youth* (Brussels, EURYDICE European Unit).

— EURYDICE (1992): *Report on the Activities of the Commission of the European Communities in the Field of Education, Training and Youth* (Brussels, EURYDICE European Unit).

claridad no es casual, ya que el libro se enmarca dentro de los cursos de doctorado de la facultad de Pedagogía de la Universidad Pontificia de Salamanca y de los ofrecidos sobre este tema en el Instituto de Estudios Europeos y Derechos Humanos de dicha universidad.

El autor comienza con un capítulo en el que se abordan cuestiones preliminares que facilitan la comprensión de las ideas que se desgranarán en los restantes capítulos. Por un lado, se analizan los elementos fundamentales que conceptualizan «Europa» (el legado cultural greco-romano, la influencia judeo-cristiana y eclesial, y la adopción de la ideología surgida a partir de la Revolución de 1789, donde el racionalismo adopta un protagonismo esencial, permitiendo el desarrollo de la ciencia moderna); por otro, se describe someramente la historia de la construcción de la Unión Europea, prestando detenida atención a su gestación jurídico-institucional<sup>2</sup>.

Tras ese primer capítulo introductorio, en los ocho restantes se revisa sectorialmente cada uno de los distintos campos que abarca la política educativa comunitaria. Así, el segundo capítulo comienza con la descripción de los pasos que iniciaron una política educativa comunitaria, entre los que merecen especial importancia la *Resolución de los Ministros de Educación, de 16 de noviembre de 1971, relativa a la cooperación en el dominio de la enseñanza, y la Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 9 de febrero de 1976 sobre un programa de acción en materia de educación*—el primero en esta materia—. Se dedica después al programa EURYDICE, una red creada en 1978 para facilitar el intercambio de información sobre las cuestiones educativas entre los distintos países miembros.

El tercer capítulo aborda la cuestión de la dimensión europea de la educación, que sirve de marco para el establecimiento de programas de intercambio entre estudiantes y profesores de distintos países de la Unión y para reforzar el aprendizaje de lenguas extranjeras.

---

<sup>2</sup> Un acercamiento a esas cuestiones puede hacerse acudiendo a las siguientes obras:

— Comunidades europeas - Comisión (1991): *El ABC del derecho comunitario* (3ª ed) (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea).

— Comunidades Europeas - Comisión (1995): *La unificación europea. Nacimiento y desarrollo de la Comunidad Europea* (4ª ed) (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea).

— LOUIS, J. V. (1995): *El ordenamiento jurídico comunitario* (5ª ed.) (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas).

Específicamente de la enseñanza de las lenguas extranjeras se ocupa el capítulo cuarto. En él, se justifica primeramente la necesidad de que los ciudadanos de la Unión profundicen en el conocimiento de otras lenguas que no sean la suya propia como medio imprescindible para una mejor comunicación entre los pueblos que componen dicha unión. Después, se describe el programa LINGUA, que, en funcionamiento desde 1989, es el de mayor trascendencia en este terreno.

En el capítulo quinto se pasa revista a las acciones destinadas a facilitar la igualdad de oportunidades educativas entre colectivos especialmente desfavorecidos. Son de atención preferente los emigrantes (objeto de una directiva fechada en 1977 por la cual se obliga a los estados miembros a escolarizar a los hijos de trabajadores migrantes de países de la Unión en las mismas condiciones que las establecidas para los ciudadanos nacionales), las mujeres (programa NOW), los deficientes físicos y mentales (programa HELIOS, red HANDYNET), los analfabetos, y los hijos de población gitana e itinerante.

La formación del profesorado ocupa el siguiente capítulo, que pivota fundamentalmente sobre dos aspectos: por una parte el aprendizaje de idiomas y la especialización del profesorado en este terreno; por otra, la introducción de la Dimensión Europea de la Educación en la preparación de los futuros docentes de la Unión.

Continúa la obra de Carrajo con un capítulo dedicado a la política universitaria. Dentro de esta política se presta atención al Instituto Universitario de Florencia, creado como un centro de educación superior de tercer ciclo especialmente dedicado al desarrollo de estudios científicos sobre la Unión Europea. Otros aspectos que focalizan el interés de Carrajo en este capítulo son la política de admisiones en los centros de educación superior de estudiantes universitarios provenientes de otros países miembros de la Unión y las normativas diseñadas con el objeto de promover el reconocimiento académico de los títulos y los períodos de estudio cursados en centros de educación superior de países comunitarios (red NARIC).

Al programa ERASMUS se dedica buena parte de este capítulo. Creado en 1987, es de los más relevantes dentro de la política educativa de la Unión Europea, ya que supone potenciar una mayor movilidad de estudiantes de nivel post-secundario entre los distintos países de la Unión y estrechar los lazos de cooperación entre las instituciones de educación superior de dichos países.

El capítulo siete termina con la descripción del programa SÓCRATES, diseñado para el período 1995-1999 y que engloba todos los programas anteriores en materia educativa, sea cual fuere el nivel de enseñanza en el que se aplica.

El penúltimo capítulo, el noveno, se ocupa de la política de investigación, desarrollo y nuevas tecnologías. En su introducción se analiza la influencia ejercida sobre la educación por las tres grandes revoluciones industriales (la del carbón y el acero de finales del S. XVIII, la de la industria electroquímica de finales del S. XIX, y la de la informática y las telecomunicaciones en la que se encuentran inmersas las sociedades occidentales contemporáneas). Posteriormente, se describen las instancias comunitarias con competencia en este área de la política educativa. Tras ello, el grueso del capítulo va dedicado a la descripción, somera, de los principales programas de la unión Europea en materia de investigación y nuevas tecnologías, haciendo especial hincapié en el COMETT.

El libro finaliza con un capítulo dedicado a la política de la Unión en materia de Formación Profesional. Éste es quizá el campo mayormente abordado por la política educativa comunitaria, lo cual resulta lógico si se cae en la cuenta de su estrecha relación con el mercado laboral y, por ende, con el mundo de la economía, motor primigenio, no lo olvidemos, de todas las actuaciones de la Comunidad Económica Europea.

La actuación comunitaria en este terreno es organizada temporalmente por el autor en tres períodos históricos, siguiendo a Guy Neave<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> NEAVE, G. (1987): *La Comunidad Europea y la Educación* (Madrid. Fundación Empresa).

Una periodización diferente fue presentada en el V Congreso de Educación Comparada (Valencia, 1995) por Valle y Villalaín. Establecen estos autores también tres etapas, pero de fechas algo distintas:

1ª) Desde la constitución de la propia CE hasta primer programa de acción en materia educativa de 1976: *etapa de creación de infraestructuras*. Caracterizada por la búsqueda de definiciones consensuadas que permitan establecer las líneas principales que van a marcar las pautas para las acciones posteriores, por el establecimiento de los principios generales para la elaboración de una política común de FP, y por la creación de órganos fundamentales que constituyen plataformas de impulso para los programas de acción que vendrán después —el Comité Consultivo de Formación Profesional y el CEDEFOP—.

2ª) Desde el primer programa de acción en materia educativa (1976) hasta la aprobación del Tratado de Maastricht: *etapa de acciones sectorialmente diversificadas*. Caracterizada por la aprobación de diversos programas, cada uno de los cuales trata de cubrir diferentes campos sectoriales: formación inicial y permanente (PETRA, EUROTECNET, FORCE), mujeres (IRIS, NOW), nuevas tecnologías (COMETT), etc.

- 1ª) Desde la *Decisión del Consejo, de 2 de abril de 1963, por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre formación profesional hasta la ya mencionada Resolución del Consejo de 9 de febrero de 1976 sobre un programa de acción en materia de educación.*
- 2ª) Desde ese programa de 1976 hasta los años 80.
- 3ª) Desde los años 80 en adelante.

Tras la descripción de sus etapas, Carrajo presenta en este último capítulo las instituciones que a nivel de la Unión están encargadas de la toma de decisiones en materia de FP y se mencionan los distintos programas desarrollados desde ellas, para terminar con el último de estos programas, el LEONARDO DA VINCI, actualmente en ejecución, al que se dedica una atención preferente.

La obra finaliza con unos apéndices en los que el autor ofrece un repaso a los tipos de normativa existentes en el derecho comunitario y un listado en el que se sintetizan los principales programas relacionados con la educación y la formación.

Con la información ofrecida, el libro de Carrajo resulta un instrumento sencillo para aquellos que quieran iniciarse en el conocimiento de las acciones educativas que se están llevando a cabo desde el seno de las instituciones de la Unión Europea, y permite profundizar posteriormente en dicho tema a través de las referencias bibliográficas ofrecidas.

*Javier M. Valle*

Universidad P. Comillas

---

3ª) Desde el Tratado de Maastricht hasta la actualidad: etapa de programa único. Se caracteriza por un intento de unificación y racionalización de los diversos programas en un solo programa, el LEONARDO DA VINCI, que aglutina los objetivos y las principales acciones de todos los programas sectoriales de FP que existían hasta entonces, con el objetivo de que la gestión y ejecución de las acciones sea más fácil y sistemática.